



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que el Doctor SEGUNDO EFRAIN CASTILLO MEDIDA presento ACUERDO DE PAGO suscrito con los demandados ERWIN ALBERTO GUTIERREZ SERRANO Y CARLOS GERARDO RODRIGUEZ PAEZ pendiente por resolver sobre levantamiento de medida. Sírvasse proveer.

Soledad, 3 de junio de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD- Soledad, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00957-00
Demandante:	JOSE VASCO MORALES
Demandado:	ERWIN ALBERTO GUTIERREZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho observa que en la solicitud de ACUERDO DE PAGO aportado por las partes, se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que en vista de lo anterior y al no acordarse suspensión del proceso, se procederá al levantamiento de las medidas cautelares en contra de los demandados ERWIN ALBERTO GUTIERREZ SERRANO Y CARLOS GERARDO RODRIGUEZ PAEZ, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE el levantamiento de la quinta parte del salario y demás emolumentos legalmente que posea la demanda, señor CARLOS GERARDO RODRIGUEZ PAEZ con c.c. No 72.005.319 y ERWIN ALBERTO GUTIERREZ SERRANO con c.c. No 1.129.534.459, en calidad de empleados activos de INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON.

SEGUNDO. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes a INDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON.

TERCERO. ORDENESE el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR sobre las sumas de dinero que posea los demandados CARLOS GERARDO RODRIGUEZ PAEZ con c.c. No 72.005.319 y ERWIN ALBERTO GUTIERREZ SERRANO con c.c. No 1.129.534.459, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en los siguientes establecimientos bancarios: DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, ITAU,PICHINCHA, COOMEVA, AV VILLAS, BAGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN.



CUARTO. Por secretaría librense los oficios correspondientes a DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, AV VILLAS, BAGOTA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERIS, FINANDINA, BANCAMIA, MUNDO MUJER, SERFINANZA, COOMULTRASAN.

QUINTO. ACEPTESE la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria.

ADVERTENCIA: La copia de la presente decisión judicial debidamente certificada por el correspondiente sello secretarial, hace las veces de oficio (comunicación) dirigido a la entidad y/o empresa correspondiente de la medida cautelar. Artículo 111 CGP: Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. Artículo 588. CGP (...) Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito. De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares a quien deba cumplir la orden. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 04-06-2021

se notificó por estado No. 56 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

CARRERA 21 No. 20-26 PISO 3 PALACIO DE JUSTICIA

Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLEDAD _____ OFICIO No. _____

Señor(es): _____

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar, citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

SECRETARIA